



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 07

Página 1 de 5

Medellín, diciembre 11 de 2025

Radicado interno: 20250009954

DE: **ANGÉLICA MARIA LÓPEZ GARCÉS**
Subgerente de servicios

PARA: **KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA**
Secretario General

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No **202500148**

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202500148
CONTRATISTA:	LAURA MARCELA OCHOA GUZMÁN
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar las gestiones y tramites derivados del análisis de infraestructura tecnológica y física ante entidades externas en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología.
VALOR INICIAL:	\$34.000.000 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L.)
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) meses a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. ANTECEDENTES:

- A. La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribió el pasado 16 de diciembre del 2024, con la Secretaría De Gobierno Y Seguridad Ciudadana De Cundinamarca, el contrato SGO-CDCTI-461-2024 para el desarrollo del objeto “consultoría de estructuración integral para el desarrollo del sistema integral de emergencias y seguridad del departamento de Cundinamarca sies-c5a...”
- B. El 22 de agosto de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la señora LAURA MARCELA OCHOA GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1140845611, se suscribió el Contrato 202500148, cuyo objeto es: “Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar las gestiones y tramites derivados del análisis de infraestructura tecnológica y física ante entidades externas en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología.” por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$34.000.000), y con un plazo de cuatro (4) meses.
- C. El 22 de agosto de 2025, fueron aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General la cual se encuentra vigente, así

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S. A.	Nro. 75-46-101018628	Cumplimiento	22/08/2025	22/06/2026	22/08/2025	\$6.800.000

- D. Que el contrato SGO-CDCTI-461-2024 suscrito con la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DE CUNDINAMARCA, finaliza el 16 de diciembre de 2025, motivo por el cual cesarán las actividades profesionales ligadas a este proyecto por agotarse el tiempo y los recursos contractuales.
- E. Que el pasado 27 de mayo de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribió con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, el contrato No. 4600105005 para el desarrollo del objeto “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación y el gerenciamiento del proyecto complejo de seguridad distrital”, donde se requiere del apoyo administrativo referente a la la revisión de la normativa nacional y local aplicable en materia de seguridad ciudadana, gestión de emergencias y protección de datos, entre otras actividades.
- F. Es preciso anotar que la contratista LAURA MARCELA OCHOA GUZMÁN, viene prestando el servicio contratado en los términos de oportunidad y conforme con lo pactado en el contrato de servicio y no se han presentado quejas y/o reclamos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La cláusula adicional No. 1 para el contrato 202500148, suscrita entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y LAURA MARCELA OCHOA GUZMÁN, resulta necesaria para garantizar la continuidad del apoyo técnico especializado que el contratista brinda al proyecto particularmente en el análisis de la estructura, competencias y funciones de las entidades vinculadas al C5, así como sus rutas y protocolos interinstitucionales, con la revisión de la normatividad aplicable en seguridad ciudadana, gestión de emergencias y protección de datos y con la validación de requerimientos funcionales del C5.

Lo anterior, es posible toda vez que el día 16 de diciembre de 2025, se finaliza el contrato SGO-CDCTI-461-2024 suscrito con la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DE CUNDINAMARCA, y que el día 27 de mayo de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribió con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA el contrato No. 4600105005 para el desarrollo del objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL.”, y es por esto que se requiere que la contratista continúe prestando sus servicios a la entidad bajo los recursos disponibles del contrato No. 4600105005 de 2025. Dado el carácter estratégico y la complejidad técnica y operativa de los componentes del proyecto, teniendo en cuenta que las funciones asignadas demandan un acompañamiento especializado y permanente.

La contratista ha desarrollado conocimiento específico y trazabilidad documental que resultan indispensables para evitar interrupciones, retrocesos o afectaciones en el cumplimiento de las obligaciones misionales de la entidad, razón por la cual se requiere la ampliación y adición al contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que realizará actividades y suplirá las necesidades derivadas del objeto y alcance del contrato No. 4600105005 de 2025

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se requiere ampliar el contrato No. 202500148, por el término de seis (6) meses y quince (15) días,

desde el 17 de diciembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive. De igual forma se requiere adición de recursos por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$53.550.000 M/L). Conforme el convenio No. 4600105005 de 2025 que cuenta con vigencias futuras.

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 1 al contrato 202500148, de manera que:

- ✓ Se amplíe el plazo del contrato hasta el 30 de junio 2026.
- ✓ Se adicionen recursos por la suma CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$53.550.000 M/L).
- ✓ Se cambien los datos financieros del contrato a los siguientes:
 - CPC: 83131
 - RUBRO PRESUPUESTAL: 23502080000011-1
 - CENTRO DE COSTOS: 21367

INFORMACION PRESUPUESTAL

La ESU cuenta con presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

CONTRATO	202500148
RUBRO PRESUPUESTAL	24502080000403-2
CENTRO DE COSTO	21366
CPC	83131
VALOR DISPONIBLE	\$5.950.000
VALOR REQUERIDO	\$53.550.000
AMPLIACIÓN PLAZO	17 de diciembre de 2025 al 30 de junio 2026

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).			X	
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)			X	
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>			X	Documentos no presenta cambios

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>				LAURA MARCELA OCHOA GUZMÁN C.C. 1.140.845.611
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			01/12/2025
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			01/12/2025
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			01/12/2025
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			01/12/2025
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			02/12/2025
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	X			Planilla: No. 9494728161 Noviembre
12	REDAM	X			01/12/2025

Por lo anteriormente expuesto, LAURA MARCELA OCHOA GUZMÁN, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo para ejecutar el objeto contractual.

6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas

las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato 202500148 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU, se encuentra justificada la modificación en los términos descritos.

Atentamente,



ANGÉLICA MARIA LÓPEZ GARCÉS
Supervisora

Revisó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerencia Administrativa y Financiera.	
Revisó:	Luis Miguel García Rendon - Unidad de Gestión Jurídica - Secretaría General	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera - Contratista - Subgerencia de Servicios.	Carolina Guarín R.